



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00065	11. 01. 2024
OF. DE PARTES	

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 7352 de fecha 05/12/2023, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 08/01/2024, que delega firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal, Sr. Francisco Parra Flores;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1.- **RATIFICASE Y APRUEBASE,** Convenio Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Don Pablo Fuentes Vallejos y el Directora del Servicio de Salud Doña Marta Caro Andía, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

Res. Exenta	Fecha	Convenio
7352	05/12/2023	Convenio Modificadorio Programa Elige Vida Sana 2023.

"ANOTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, DESE COPIA A ENCARGADA DE CONVENIOS Y ARCHIVASE"



CLAUDIA BERRÍOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL

FPF/CBN/JGP/ecg.
DECRETO N° 115



FRANCISCO PARRA FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. APS Y PROGRAMAS DE SALUD
DR. RBR/VMN/ABOG. MCMC/NCR/LIS/AVV/sss

INT. 1231
Fecha: 24.11.23

RESOLUCIÓN EXENTA N°

64
7352

TALCA, 05 DIC. 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Modificadorio Programa Elige Vida Sana 2023, suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, Resolución Exenta N° 95 de fecha 03 de febrero de 2023 que aprueba el Programa. Resolución Exenta N° 90 de fecha 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 2258 del 17 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Maule. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 95 de fecha 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 90 que distribuye los recursos para el Programa Elige Vida Sana 2023.
4. Que, con fecha 17 de marzo de 2023, el Servicio de Salud Maule emite Resolución Exenta N° 2258 que aprueba el Programa Vida Sana en la comuna de Villa Alegre.
5. Que, por un problema de ejecución, los fondos destinados a ítem de capacitación deben sumarse al componente Recurso Humano, por lo que se hace necesario modificar el convenio original.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

Convenio Modificadorio Programa Elige Vida Sana 2023, suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023

En Talca a 20 de octubre de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Directora Doña. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España N°196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, RUT. N°11.523.478-1, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 27 de febrero de 2023 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2258 del Servicio de Salud Maule de fecha 17 de marzo de 2023.

SEGUNDA:

Las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula cuarta, la que quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$31.592.004.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior.

ÍTEM	MONTO
Recurso humano	\$ 30.812.437.-
Movilización, rescate, marketing e impresión, insumos para desarrollo de círculos de act. Física y Vida Sana, artículos de oficina.	\$ 779.567.-

TERCERA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 27 de febrero de 2023.

CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

QUINTA:

La Personería Jurídica de Doña Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Pablo Fuentes Vallejos, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- ⇄ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇄ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇄ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇄ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇄ U. de Tesorería DSSM
- ⇄ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇄ Asesor del Programa
- ⇄ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇄ Unidad de Gestión de Recursos APS


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD MAULE
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD
 CPF/JVD/AVV

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023

En Talca a 20 de octubre de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Directora Doña. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España N°196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, RUT. N°11.523.478-1, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 27 de febrero de 2023 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2023**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2258 del Servicio de Salud Maule de fecha 17 de marzo de 2023.

SEGUNDA:

Las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula cuarta, la que quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$31.592.004.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior.

ÍTEM	MONTO
Recurso humano	\$ 30.812.437.-
Movilización, rescate, marketing e impresión, insumos para desarrollo de círculos de act. Física y Vida Sana, artículos de oficina.	\$ 779.567.-

TERCERA:


En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 27 de febrero de 2023.

CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

QUINTA:

La Personería Jurídica de Doña Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Pablo Fuentes Vallejos, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
Pablo Fuentes Vallejos


 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD MAULE
Marta Caro Andía